

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00166

1.- Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la sociedad demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., se notificó del auto admisorio conforme al artículo 8 del Decreto 806 del 2020, quien contestó la demanda en oportunidad, en la cual formuló excepciones de mérito, objetó el juramento estimatorio y presentó llamamiento en garantía.

Frente a la objeción planteada, se concede el término de 5 días a la parte que hizo la estimación para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, en los términos del artículo 206 del CGP.

2.- Reconocer personería para actuar al abogado JUAN PABLO GIRALDO PUERTA como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido (archivo PDF-014).

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 072
fijado el 29 de JULIO DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 104c6419d5a7cebbd74cf0e2437438a52b3589467e622a8b1b6c9fc85fc4987d

Documento generado en 28/07/2022 07:42:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>